CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 17 de Noviembre de 2022.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2475

RAD: 760014189003-2022-00621-00
SOLICITANTES: JOSÉ MARÍA ELOY MORA y ELSA DORILA CÓRDOBA VILLOTA
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Los ciudadanos JOSÉ MARÍA ELOY MORA y ELSA DORILA CÓRDOBA VILLOTA, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR **LA** SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores JOSÉ MARÍA ELOY MORA, identificado con C.C. No. 5.262.701 y ELSA DORILA CÓRBODA VILLOTA, identificada con C.C. No. 59.828.780, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día NUEVE (9) de DICIEMBRE de 2022, a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,

SONIA DURAN DUQUE
Jueza
Se notifica mediante Estado 203 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022